



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 09 /18.

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- * M° JEFATURA DE GABINETE
- * M° DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- * M° DE ECONOMÍA
- * M° DE INDUSTRIA
- * M° DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- * M° DE SALUD
- * M° DE EDUCACIÓN
- * M° DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- * M° DE DESARROLLO SOCIAL
- * M° DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- * M° DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- * SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- * SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- * SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT
- * SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
- * SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- * SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- * SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTÁRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO E INVERSIONES
- * SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones, la ampliación del contenido de las Circulares N° 22/14 y N° 46/14, indicando que a partir de la presente se deberá informar la reincorporación al servicio de aquellos agentes que hayan incurrido en cinco (5) o más faltas consecutivas sin aviso y/o injustificadas por la Dirección de Reconocimiento Médicos.

Asimismo, se les recuerda lo ya, manifestado en las citadas circulares, donde se solicita cumplimentar la constancia de "Finalización de licencia Reintegro a sus Tareas", a todos los agentes que hayan usufructuado las licencias detalladas a continuación:

- Enfermedad Familiar Dto. Provincial N° 1462/94 – 3207/94.
- Enfermedad Prolongada Art. 10 inc. c) Dto. Nacional N° 3413/79.
- Accidente de Trabajo Art. 10 inc. d) Dto. Nacional N° 3413/79.
- Licencia Sin Goce de Haberes por Cargos de Mayor Jerarquía Art. 13-II inc. a) Dto. Nacional N° 3413/79.
- Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares Art. 13-II inc. b) Dto. Nacional N° 3413/79.
- Adscripción.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En este sentido, y con el objeto de agilizar dicho trámite, el mencionado formulario puede descargarse en el siguiente link:

<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/fin-de-lic/>

Por otro lado, se reitera que, previo a remitir el mismo a esta Secretaría de Gestión de Recursos Humanos o bien a nuestra Delegación sita en la ciudad de Río Grande, se deberá efectuar con carácter obligatorio, el registro de la mencionada novedad en el sistema S.I.G.A. bajo el siguiente artículo:

AGENTES - N° 213 – CONSTANCIA DE PRESTACIÓN CIRCULAR N° 22/14 Y 46/14.

USHUAIA, 25 ABR. 2018

Raúl LEIVA
Subsecretario de Control y Control de
de RR.HH. y Condiciones Laborales
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RR.HH.

